

## Términos del Servicio

**Versión 2, actualización más reciente 1 de diciembre de 2021.**

### **INTRODUCCIÓN**

1. Los presentes Términos del Servicio son aplicables a todos los servicios proporcionados por Bentley salvo aquellos incluidos en las Condiciones del Producto, por encontrarse implícitos en la entrega de un Producto. Estos Términos del Servicio aplican, sin restricciones, a:
  - a. servicios de asesoría;
  - b. servicios de capacitación (incluyendo las disposiciones de la Sección B);
  - c. asistencia en el proyecto;
  - d. servicios de implementación; y
  - e. consolidación de los datos y servicios de limpieza y clasificación.
2. Para mayor claridad, estos Términos del Servicio no aplican a:
  - a. servicios de apoyo y mantenimiento proporcionados por Bentley en relación a los Productos; o
  - b. servicios de hosting proporcionados con respecto a los Productos, tales como Central o VOXI, ambos, los cuales se gestionan conforme a las Condiciones del Producto.
3. Estos Términos del Servicio deben leerse en conjunto con cualquier otra Cotización y Descripción(es) del Trabajo aplicables y con cualquier política suministrada por Bentley al Cliente. Estos Términos del Servicio, junto con cualquier otra Cotización y Descripción(es) del Trabajo y cualquier política proporcionada por Bentley al Cliente que sean aceptadas por el Cliente de acuerdo a sus condiciones, constituyen un Contrato vinculante entre Bentley y el Cliente (en adelante, el “**Contrato**”).

### **SECCIÓN A: CONDICIONES GENERALES**

#### **1. Definiciones:**

**Propiedad Intelectual Pre-Existente:** Propiedad Intelectual existente con anterioridad a la fecha del Contrato y Propiedad Intelectual que ha sido desarrollada en forma independiente del Contrato.

**Bentley:** la entidad del Grupo Bentley singularizada en la Cotización;

**Grupo Bentley:** Bentley, toda sociedad matriz u otra sociedad de Bentley y cualquier subsidiaria de Bentley y cualquier subsidiaria de cualquier sociedad matriz de Bentley;

**Entidad del Grupo Bentley:** una entidad que forme parte del Grupo Bentley;

**Día Hábil:** un día (que no corresponde a sábado o domingo) en que los bancos están abiertos para la actividad bancaria general en el país o el estado (si procede), donde Bentley tiene domicilio legal.

**Cliente:** la entidad contratante con Bentley para la provisión de los Servicios, según se identifica en una Cotización.

**Materiales del Cliente:** todos los documentos, información, ítems y materiales de todo tipo, de propiedad del Cliente o de un tercero, suministrados a Bentley por parte del Cliente en relación con los Servicios.

**Entregables:** aquellos ítems identificados como tales en una Descripción del Trabajo o que de otro modo Bentley suministre al Cliente durante la ejecución de los Servicios (incluyendo cualquier material, manuales de los cursos, productos de aprendizaje electrónicos bancos de preguntas, bancos de conocimientos, apuntes del curso y otros ítems de apoyo a los Servicios, ya sea escritos o desarrollados por una Entidad del Grupo Bentley o por terceros proveedores).

**Honorarios:** los cargos a pagar por el Cliente por la ejecución y entrega de los Servicios y Entregables, según se especifican en la Cotización y la Descripción del Trabajo.

**Fuerza Mayor:** incluye (pero no limitado a) eventos que se encuentran razonablemente fuera del control de la parte que procurare respaldarse en la Fuerza Mayor, tales como: clima extremo, terremotos, incendios, epidemias, pandemias, terrorismo, guerras biológicas, estallidos de hostilidades militares o

civiles, explosiones, huelgas, sabotajes, interferencias o decretos gubernamentales, interrupciones de servicio por problemas con empresas de telecomunicaciones y proveedores de servicio de internet, suministro eléctrico u otros problemas tecnológicos.

**Propiedad Intelectual:** incluye patentes, modelos de utilidad, invenciones, derechos de invenciones, derechos de autor y derechos relacionados, derechos morales, marcas registradas y de servicios, nombres comerciales y de dominio, derechos en la imagen comercial, elementos distintivos de la marca, identidad corporativa, reputación y el derecho de emprender acciones legales por imitación fraudulenta o competencia desleal, derechos de diseños, derechos sobre programas de software, derechos de base de datos, derechos de uso, y de protección de la confidencialidad, de la información confidencial (incluyendo el *know-how* y los secretos comerciales) y el derecho a la confidencialidad de la información, y todos los demás derechos de Propiedad Intelectual en cada caso, estén o no registrados, e incluyendo todas las aplicaciones y derechos de solicitar y otorgarse, renovar o ampliar, y los derechos de reclamar prioridad sobre ellos y todos los derechos similares o equivalentes o formas de protección que existen actualmente o existirán en el futuro, en cualquier parte del mundo.

**Producto:** tiene el significado dado al mismo en los Términos del Producto.

**Términos del Producto:** significa los Términos del Producto disponibles en el Sitio Web.

**Cotización:** una cotización, carta, propuesta u otro documento creado por Seequent que establece los Servicios a proporcionar por esta última y el precio acordado por tales Servicios.

**Términos del Servicio:** se refieren a estas condiciones de los servicios estándar.

**Servicios:** el trabajo o servicios a ejecutar por Bentley para el Cliente, según se describe en la Cotización y en una o más Descripciones del Trabajo.

**Descripción del Trabajo:** una carta, propuesta u otro documento proporcionado por Bentley al Cliente, junto con o complementado con una Cotización que entrega más detalles respecto de los Servicios y Entregables específicos a proveer por Bentley en el marco de la Cotización, además de los Honorarios a pagar y el plazo para la ejecución de los mismos, junto con todo otro término específico acordado con el Cliente.

**Sitio Web:** seequent.com y/o cualquier website de reemplazo o alternativa detallando la división de negocios de Seequent del Grupo Bentley.

## 2. Los Servicios

- 2.1 Bentley proporcionará los Servicios y los Entregables al Cliente de acuerdo a lo indicado en el Contrato. Bentley no estará obligado a entregar los Servicios o los Entregables, hasta que el Cliente acepte la Cotización y la Descripción del Trabajo conforme a sus condiciones, o mediante un acuerdo por escrito distinto, alcanzado con el Cliente.
- 2.2 Salvo que se indique lo contrario, una Cotización será susceptible de ser aceptada por el Cliente durante el plazo indicado en la Cotización. Si esta última no establece plazo alguno, y salvo que sea retirada por Bentley, entonces se mantendrá susceptible de ser aceptada por el Cliente durante un periodo de treinta (30) días desde la fecha de la Cotización. La Cotización podrá ser aceptada y las partes podrán celebrar un Contrato, sin perjuicio de que la Descripción del Trabajo o los Trabajos se acuerden en fecha futura.
- 2.3 Al celebrar un Contrato, el Cliente autoriza a Bentley a proceder con toda la preparación correspondiente para proveer los Servicios y los Entregables pertinentes, incluyendo (pero no limitado a) la compra de materiales, reservas de viajes, alojamientos o sedes (si fueran requeridos).
- 2.4 Bentley deberá proporcionar los Servicios ejecutando habilidades y cuidados razonables y empleará personal calificado, hábil y experimentado.
- 2.5 Bentley hará los esfuerzos razonables para asegurar que toda información o recomendación proporcionada al Cliente como resultado de la entrega de los Servicios sea completa y precisa. Sin embargo, Bentley no garantiza ni se compromete con respecto a la completitud o a la precisión de la información o la recomendación otorgada y no aceptará responsabilidad legal alguna por la completitud ni la precisión de dicha información o recomendación, ni por cualquier pérdida o daño que pudiera sufrir el Cliente, surgidas directa o indirectamente por confiar o usar dicha información o recomendación.

### **3. Obligaciones del Cliente**

- 3.1 El Cliente proporcionará toda la información y datos razonablemente solicitados por Bentley, o que éste último requiera para la entrega de los Servicios de manera oportuna y deberá asegurarse que su personal, contratistas y demás proveedores, cooperen plenamente con Bentley en la ejecución del Contrato y evitar así retrasos en la entrega de los Servicios.
- 3.2 Bentley no será responsable, ni será considerado incumplidor de sus obligaciones en el marco de un Contrato por causa de fallas o retrasos en la ejecución de los Servicios que surjan de fallas o retrasos irrazonables del Cliente o de la falta de cooperación con las instrucciones y requerimientos razonables de Bentley. Si el Cliente no coopera oportunamente con las instrucciones o los requerimientos razonables de Bentley en relación con la ejecución de los Servicios, Bentley podrá adoptar las medidas razonables para remediar o mitigar los efectos de la falta de cooperación o la demora del Cliente, incluyendo, pero sin limitarse a, reprogramar la entrega de los Servicios, o bien restringir o rechazar la elegibilidad de participar en cualquier programa, evento o compromiso que forme parte de los Servicios.
- 3.3 El Cliente asegurará tanto la salud y la seguridad de todo empleado o contratista de Bentley que se encuentre prestando Servicios en las instalaciones del Cliente.
- 3.4 El Cliente no podrá, durante la provisión de los Servicios o posteriormente, por el período de un año, ofrecer empleo o asignaciones, directa o indirectamente a empleados o contratistas del Grupo Bentley, ni solicitar ni procurar que sean empleados por otra compañía, organización o individuo relacionado con el Cliente.

### **4. Honorarios y Gastos**

- 4.1 Los Honorarios y los presupuestos de Honorarios se basan en la premisa que Bentley entiende los requerimientos del Cliente para los Servicios, según fueron planteados por este último antes de la preparación de la Cotización o Descripción del Trabajo respectivos y con el supuesto que toda información o conjunto de datos proporcionados por el Cliente están completos y libres de errores. Bentley se reserva el derecho de incrementar los Honorarios cuando sea necesario, para incluir cargos por:
  - a. tiempo o trabajo adicional que deba emplear como resultado de retrasos causados por actos u omisiones del Cliente, o por la falta por parte del Cliente de proporcionar información completa y precisa;
  - b. tiempo o trabajo adicional (incluyendo trabajos de investigación) que se requiera producto de un error, omisión o incerteza en algún conjunto de datos proporcionados por el Cliente;
  - c. tiempo o trabajo adicional para planificar u otras reuniones solicitadas por el Cliente además de aquellas indicadas en la Descripción del Trabajo; y
  - d. cualquier servicio o material solicitado por escrito por el Cliente que Bentley acepte por escrito proporcionar y que es adicional a lo especificado en una Descripción del Trabajo, que entonces pasará a ser parte de los Servicios y Entregables y estará sujeto a los términos del Contrato.
- 4.2 Salvo que la Cotización o la Descripción del Trabajo establezca lo contrario y sujeto a la cláusula 4.3, Bentley podrá cargar al Cliente los gastos incurridos por Bentley en la ejecución de los Servicios incluyendo:
  - a. viajes, alojamiento y subsistencia; y
  - b. todos los bienes, servicios e ítems subcontratados que se mencionan en la Descripción del Trabajo como necesarios y que son cargos adicionales a los Honorarios.
- 4.3 El Cliente deberá reembolsar todo gasto razonable necesario y correctamente incurrido por Bentley durante la ejecución de los Servicios, contra la presentación de los recibos u otra evidencia de pago apropiada.

### **5. Pagos e Impuestos**

- 5.1 El Cliente pagará todas las facturas a su vencimiento, en su totalidad y sin deducción o compensación de ningún tipo, en la moneda acordada. Salvo que se especifique lo contrario en la factura o se haya acordado por escrito de otra manera, todas las facturas vencen de manera inmediata y son pagaderas en

la fecha de su emisión.

- 5.2 El Cliente es responsable exclusivo por todos los impuestos, honorarios, derechos aduaneros y valoraciones fiscales (excepto por los impuestos basados en los ingresos netos de Bentley) que afectan al Contrato o sean pagaderos en relación con el Contrato. En caso que el Cliente sea responsable legalmente de deducir o retener una cierta suma por concepto de impuestos u otra causa en el pago de los honorarios, o si Bentley se ve obligado a cobrar impuestos por ventas, uso u otros impuestos al Cliente, este último pagará dicha suma adicional según sea necesario, para asegurar que el monto de los Honorarios recibidos por Bentley equivale a la suma que de otro modo habría sido recibida en ausencia de dicha deducción, retención, impuesto o derecho aduanero.
- 5.3 Bentley emitirá las facturas conforme a las condiciones establecidas en la Descripción del Trabajo o la Cotización. Si no se han acordado fechas de facturación en la Descripción del Trabajo o la Cotización, Bentley facturará los Servicios con anticipación a la entrega de los Servicios correspondientes.
- 5.4 Si se retrasare la entrega de los Servicios por algún acto u omisión del Cliente o a petición del Cliente, Bentley se reserva el derecho de emitir facturas internas por los Servicios ya entregados.
- 5.5 Bentley podrá cargar un interés sobre las sumas vencidas. Si el Cliente no paga los Honorarios a tiempo, Bentley se reserva el derecho, además de adoptar cualquier otra medida en derecho o equidad (si aplicare), de cargar un interés del 1,0% mensual por las sumas vencidas o la tasa máxima convencional que permite la ley, la que sea menor, además de cargar todos los gastos de cobranza que correspondan. El interés se calculará desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del pago efectivo (ambas fechas inclusive).
- 5.6 Cuando estos Términos del Servicio estén regidos por las leyes de Brasil, Bentley podrá cargar multas e intereses en sumas vencidas. Si el Cliente no paga los Honorarios a tiempo, Bentley se reserva el derecho, además de adoptar cualquier otra medida en derecho o equidad, de cargar una multa del 2% más el interés del 1.0% mensual por las sumas vencidas o la tasa máxima que permite la ley, la que sea mayor, además de cargar todos los gastos de cobranza que correspondan. El interés será calculado desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del pago efectivo (ambas fechas inclusive).

## **6. Propiedad Intelectual**

- 6.1 Salvo que se acuerde por escrito lo contrario, la Propiedad Intelectual Pre-Existente (incluyendo toda modificación, mejora o trabajo derivado de dicha Propiedad Intelectual) se mantendrá de propiedad del actual titular, independientemente de su uso en los Servicios.
- 6.2 En relación a los Entregables:
  - a. Salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito, Bentley y sus licenciantes (cuando proceda) retendrán la titularidad de toda Propiedad Intelectual que subsista en los Entregables, excluyendo los Materiales del Cliente;
  - b. Bentley otorga al Cliente, o deberá procurar para el Cliente, una licencia mundial, no exclusiva, intransferible y libre de regalías para usar los Entregables con el único propósito de recibir y usar los Servicios; y
  - c. El Cliente no podrá sublicenciar, ceder ni transferir de otro modo los derechos otorgados en la cláusula 6.2b sin el consentimiento expreso por escrito de Bentley.
- 6.3 En relación con los Materiales del Cliente, éste:
  - a. y sus licenciantes (cuando proceda) retendrán la propiedad de todos los Derechos de Propiedad Intelectual de los Materiales del Cliente; y
  - b. otorga o deberá obtener para el Grupo Bentley una licencia totalmente pagada, no exclusiva, libre de regalías, intransferible, para usar de cualquier forma, copiar y modificar los Materiales del Cliente con el fin de proporcionar los Servicios y Entregables al Cliente por el plazo de los Servicios.
- 6.4 Para mayor claridad, nada en estos Términos del Servicio otorga derechos sobre software alguno (incluyendo el derecho a usar, copiar y modificar) de propiedad de o utilizado por el Grupo Bentley en la provisión de los Servicios.

6.5 En la medida que Bentley no cuente con ella, el Cliente otorga al Grupo Bentley, una licencia perpetua, irrevocable y libre de regalías para usar el *know how*, las técnicas, ideas, metodologías y Propiedad Intelectual similar empleada por Bentley, en la provisión de los Servicios.

## **7. Sub-Contratistas**

7.1 Bentley estará facultada, a su completa discreción, para contratar sub-contratistas con el objeto de proveer todos o parte de los Servicios sin el consentimiento del Cliente.

7.2 Si el Cliente designa sub-contratistas para trabajar con Bentley en la provisión de los Servicios, el Cliente será responsable por tales sub-contratistas designados. Bentley se reserva el derecho de retirar su cooperación a tales sub-contratistas designados si su desempeño o acciones impiden a Bentley cumplir con sus obligaciones en el marco de este Contrato.

## **8. Confidencialidad**

8.1 Tanto durante la provisión de los Servicios, como con posterioridad a ella, ambas partes mantendrán la confidencialidad de toda información obtenida de la otra parte en relación con la provisión o recepción de los Servicios y que ha sido claramente etiquetada como 'confidencial' o que es confidencial por su naturaleza. Ninguna de las partes podrá usar dicha información, salvo en relación con los Servicios, ni podrá revelarla a terceros, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

8.2 Las disposiciones de esta cláusula 8 no regirán para la información revelada a una parte (en adelante, "**Parte Receptora**") que:

- a. es de dominio público, o se vuelve de dominio público (excepto que esto sea el resultado de un incumplimiento del Contrato);
- b. ya estaba en poder de la Parte Receptora en el momento de recibirla de la otra parte;
- c. es recibida por la Parte Receptora de un tercero que no tenía obligación legal de confidencialidad respecto a ella; o
- d. la ley exija su revelación a la Parte Receptora.

8.3 Salvo en la medida que una parte posee derechos vigentes para usar información confidencial recibida de la otra parte, a requerimiento de la otra parte y una vez expirado o terminado este Contrato, la parte receptora de la información confidencial deberá, inmediatamente, devolver o destruir toda dicha información en su poder o control (salvo por el respaldo electrónico de los datos que podría ser impracticable destruir o eliminar).

## **9. Protección de los Datos y Privacidad**

9.1 Toda información personal recibida por Bentley será tratada de acuerdo con la Política de Privacidad de Bentley, disponible en el Sitio Web.

## **10. Plazo y Término**

10.1 El Contrato comenzará en la fecha en que el Cliente acepte la Cotización y continuará plenamente vigente hasta que se hayan completado los Servicios, sujeto al término anticipado según lo dispuesto en las cláusulas 10.2, 10.3 y 13.

10.2 Cualquiera de las partes podrá poner término inmediato a este Contrato, dando aviso por escrito a la otra parte, si esta última:

- a. ha incumplido sus obligaciones esenciales de manera irreparable o, en el caso de una falta que pueda remediarse, esta no ha sido remediada dentro de los catorce (14) días de recibido el aviso de la otra parte especificando la falta y solicitando su solución; o
- b. entra en liquidación voluntaria u obligatoria; llega a acuerdo o conviene una reunión con sus acreedores; se le ha designado un receptor, gerente o administrador sobre cualquier parte de sus activos o, por cualquier motivo, cesa su actividad comercial, o bien adopta o sufre acción análoga que posiblemente resulte en la incapacidad de pagar sus deudas.

10.3 Bentley podrá poner término a el Contrato, en cualquier momento, si el Cliente intenta alterar materialmente el alcance o la definición de los Servicios, sin el consentimiento previo y por escrito de Bentley.

- 10.4 Al término o cancelación del Contrato por razones diferentes a su terminación por parte del Cliente según la cláusula 10.2, el Cliente deberá pagar todos los Servicios entregados y todos los gastos incurridos o devengados por Bentley hasta la fecha de término o cancelación, independientemente de las disposiciones de pago especificadas en este Contrato.
- 10.5 Al término del Contrato y sujeto a la cláusula 8.3, cada parte deberá devolver inmediatamente a la otra parte toda propiedad de la otra parte en su custodia, poder o control.
- 10.6 Toda disposición en este Contrato que por su naturaleza sobreviva a su término o expiración y (respecto de lo no incluido anteriormente) las cláusulas 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, y 19 sobrevivirán a la expiración o término del Contrato sea cual fuere la causa y se mantendrán plenamente vigentes y efectivas luego del término o expiración a perpetuidad.

## **11. Garantías**

- 11.1 En la medida que lo permita la ley, se excluye expresamente toda condición, declaración o garantía que pudiera considerarse implícita o incorporada dentro de estos Términos del Servicio por la ley o de otro modo.

## **12. Responsabilidad Legal**

- 12.1 En caso de daños a la propiedad física tangible que resulten directamente por negligencia de los empleados o sub-contratistas de Bentley durante la provisión de los Servicios, la responsabilidad legal de Bentley estará limitada a un máximo USD\$10.000 (o su equivalente en cualquier otra moneda) por reclamo o por serie de reclamos relacionados.
- 12.2 Nada en estos Términos del Servicio excluirán o limitarán la responsabilidad legal de cualquiera de las partes por causa de muerte, lesiones personales, fraude, conducta dolosa o cualquier otra responsabilidad que no pueda ser excluida por la ley.
- 12.3 Sujeto a las cláusulas 12.1 y 12.2, en la máxima medida permitida por la ley.
- a. Bentley no será responsable legalmente, ya sea extracontractualmente (incluyendo negligencia o infracción a un deber legal), contractualmente, por falsedad (ya sea negligente o inocente), por restitución o de otro modo, de ninguna pérdida de ganancias, pérdida de negocios, ingresos, datos, deterioro de la reputación y/o pérdidas similares o de pérdida o corrupción de datos o información, mera pérdida económica, de ingresos o por cualquier pérdida especial, indirecta o consecuente, o por cualquier pérdida de negocios, ganancias, ingresos, datos o reputación como sea que surjan en el marco del Contrato; y
  - b. La responsabilidad legal máxima agregada de Bentley en contrato, extracontractualmente (incluyendo negligencia), o de cualquier otra forma se limitará a la menor de cualquiera de (a) la suma total pagada o a pagar por el Cliente por los Servicios relevantes o (b) USD\$100.000 o su equivalente en cualquier otra moneda.

## **13. Fuerza Mayor**

- 13.1 Ninguna parte es responsable ante la otra por cualquier falla o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones (distintas de la obligación de pago) bajo el Contrato por causa de Fuerza Mayor, siempre y cuando la parte afectada:
- a. tan pronto como sea posible, notifique inmediatamente a la otra parte y proporcione toda la información sobre la Fuerza Mayor, incluyendo cualquier documento oficial emitido por las autoridades pertinentes que acredite el acontecimiento de un evento de Fuerza Mayor;
  - b. realice esfuerzos comercialmente razonables para superar la Fuerza Mayor; y
  - c. continúe cumpliendo con sus obligaciones en la medida de lo posible.
- 13.2 Si el evento de Fuerza Mayor durase más de noventa (90) días, entonces cualquiera de las partes tendrá derecho a poner fin unilateralmente al Contrato pertinente o el cumplimiento que ha sido afectado por el evento de Fuerza Mayor, en procedimiento extrajudicial a través del envío por escrito de una notificación de terminación a la otra parte con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha esperada de terminación.

## 14. Contratistas Independientes

- 14.1 Las partes serán contratistas independientes en su desempeño en el marco de este Contrato, y nada en este documento podrá constituir a alguna de las partes como empleador, empleado, agente o representante de la otra parte, ni a ambas partes como *joint venturers* o socios para propósito alguno.

## 15. Notificaciones

Cualquier notificación que se requiera en el marco de un Contrato será por escrito y se entregará por mano o por servicio de mensajería a la dirección de la otra parte que se indique en la Cotización o el Contrato Maestro de Servicios, o a la dirección que la parte haya notificado para tales fines, así como con una copia enviada por correo electrónico a (i) [legal@seequent.com](mailto:legal@seequent.com) en el caso de Bentley o (ii) al correo electrónico corporativo del CEO o COO del Cliente. Una notificación entregada por mano o por servicio de mensajería se considerará como recibida al momento de la entrega (o, si la entrega no se realiza en horario de oficina, a las 9 a.m. del día hábil posterior a la entrega). Una notificación enviada por correo electrónico se considerará recibida al ser transmitida siempre que no se reciba una notificación automática de entrega fallida.

## 16. Cesión

- 16.1 El Cliente no podrá ceder, sub contratar, ni transferir ningún derecho u obligación en el marco de este Contrato sin el consentimiento por escrito de Bentley. Bentley podrá ceder, subcontratar o transferir cualquier derecho y/u obligación bajo el Contrato, incluyendo a cualquier Entidad del Grupo Bentley, sin aprobación previa por escrito del Cliente.

## 17. Legislación Aplicable

- 17.1 Salvo estipulación contraria de la Sección C (Términos para Región Específica):
- cuando el Cliente estuviere fuera de los límites geográficos del Reino Unido, Estados Unidos o Canadá, los términos del Contrato (incluyendo estos Términos del Servicio), se regirán, interpretarán y se exigirá su cumplimiento de conformidad con las leyes de Irlanda, independientemente de las disposiciones sobre conflictos de legislaciones.
  - cuando el Cliente estuviere dentro de los límites geográficos del Reino Unido, los términos del Contrato (incluyendo estos Términos del Servicio), se regirán, interpretarán y se exigirá su cumplimiento conforme a las leyes de Inglaterra y Gales, independientemente de las disposiciones sobre conflictos de legislaciones.
  - cuando el Cliente estuviere dentro de los límites geográficos de Estados Unidos o Canadá, los términos del Contrato (incluyendo estos Términos del Servicio), se regirán e interpretarán de conformidad con el derecho sustantivo vigente en el Estado de Pensilvania, independientemente de las disposiciones sobre conflictos de legislaciones.
- 17.2 En la medida máxima permitida por la legislación aplicable, las partes acuerdan que no se aplicarán al presente Contrato las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y sus modificaciones ni las de la Ley Uniforme de Transacciones de Información por Computadora que estuvieren vigentes o llegaren a estarlo más adelante en cualquier jurisdicción.

## 18. Solución de Discrepancias

- 18.1 Antes de emprender acciones legales, las partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para solucionar cualquier discrepancia, controversia o disputa (**Discrepancia**) en el marco o en relación con el Contrato, incluyendo aquellas referentes a incumplimiento, terminación, interpretación, desempeño, efectos vinculantes y validez de Contrato, mediante negociaciones de buena fe. Si las partes no logran resolver su Discrepancia mediante negociaciones de buena fe, dentro de un plazo de diez (10) días desde la ocurrencia de la Discrepancia relevante, las disposiciones de la cláusula 18.2 aplicarán.
- 18.2 Salvo estipulación contraria de la Sección C (Términos para Región Específica):
- cuando las partes del Contrato regido por la legislación irlandesa no lograren resolver algún Discrepancia según lo dispuesto en la cláusula 18.1, lo someterán a arbitraje vinculante de arbitro único en Dublín, Irlanda, de conformidad con el Reglas de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional;

- b. cuando las partes del Contrato regido por la legislación del Reino Unido no lograren resolver algún Discrepancia según lo dispuesto en la cláusula 18.1, lo someterán al arbitraje vinculante de árbitro único en Londres, Reino Unido, de conformidad con el Reglas de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional, y
- c. cuando las partes del Contrato regido por la legislación del Estado de Pensilvania no lograren resolver algún Discrepancia según lo dispuesto en la cláusula 18.1, lo someterán al arbitraje vinculante de árbitro único en Filadelfia, Pensilvania, de conformidad con el Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje.

El fallo arbitral será definitivo y vinculante para las partes y la sentencia del mismo exigible en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada una de las partes asumirá los honorarios de abogados, costas y gastos en los que hubiere incurrido ella misma en relación con el arbitraje. No obstante esta cláusula 18.2, Bentley tendrá derecho a interponer acciones contra el Cliente ante cualquier tribunal por incumplimiento de la cláusula 9 de la presente Sección A, sin necesidad de pasar primero por arbitraje vinculante.

## **19. Acuerdo Integral**

- 19.1 Este Contrato constituye el acuerdo integral entre Bentley y el Cliente con respecto de la materia del presente Contrato, y reemplaza cualquiera y todas las negociaciones y comunicaciones entre las partes. Cada parte reconoce que no se ha basado en ningún compromiso, declaración ni garantía para celebrar este Contrato, más que aquellas expresamente estipuladas en dicho Contrato. Para evitar dudas, el Contrato aplica con exclusión de cualquier término de Cliente, incluyendo las incorporadas en cualquier orden de compra (o de otro modo). Cualquier término o condición adicional, aún cuando haya sido reconocida por Bentley, no será vinculante para las partes.
- 19.2 En caso de existir discrepancia entre estos Términos del Servicio y los términos de cualquier Descripción del Trabajo o Cotización, tendrán precedencia las condiciones de la Descripción del Trabajo o las de la Cotización.

## **20. Modificaciones a los Términos de Servicio**

- 20.1 Estos Términos del Servicio y/o cualquier política aplicable podría ser revisada periódicamente por Bentley Group. Al aceptar Servicios adicionales, se considerará que el Cliente acepta y se obliga por la versión de los Términos del Servicio vigentes en ese momento. Para evitar dudas, ningún cambio a estos Términos del Servicio aplicarán a cualquier Contrato actualmente vigente y efectivo salvo que dichos cambios se encuentren acordados por escrito por las partes.

## **21. Renuncia**

- 21.1 Cualquier renuncia de cualquiera de las partes a alguno de sus derechos o recursos en virtud del Contrato sólo se hará efectiva con el registro por escrito y firmado por un representante senior autorizado de esa parte. Salvo que se indique lo contrario, la renuncia a exigir el cumplimiento de alguna disposición del Contrato no implicará renuncia a exigir el cumplimiento de ninguna otra. El hecho de renunciar a exigir o no exigir en algún momento el cumplimiento de alguna disposición del Contrato por cualquiera de las partes no afectará ni limitará en modo alguno el derecho de dicha parte a exigir el cumplimiento estricto de este Contrato.

## **22. Idioma**

- 22.1 Se podrán proporcionar copias de estos Términos del Servicio o de ciertas cláusulas de las mismas en idiomas distintos al inglés sólo para fines de información. En el caso que surja algún conflicto entre los términos de este Contrato en inglés y alguna traducción, la versión en inglés tendrá precedencia a menos que se acuerde expresamente lo contrario en este Contrato.

## **23. Sanciones y Controles de Exportación**

- 23.1 Los Servicios están sujetos a las sanciones y los controles de exportación de la legislación, reglamentación y normativa tanto de Estados Unidos como de otras agencias o autoridades con sede fuera de Estados Unidos (colectivamente identificadas como **Sanciones y Controles de Exportación**). Sin perjuicio de cualquier divulgación hecha por el Cliente a Bentley acerca del destino o uso final de los Servicios, el Cliente no podrá usar los Servicios, o parte de los mismos, ni cualquier sistema que contenga dichos Servicios sea parcial o totalmente, en relación con cualquier parte restringida, uso final o



destinación, sea directa o indirectamente, sin cumplir primero, estrictamente y a cabalidad, con todas las Sanciones y Controles de Exportación que pudieran imponerse a los Servicios y/o al uso directo o indirecto de los Servicios y las transacciones relacionadas con ellos. Las entidades, los usos finales y los países sujetos a restricciones de acción por el Gobierno de los Estados Unidos o por cualquier otra agencia o autoridad con sede fuera de dicho país pueden cambiar y es responsabilidad del Cliente cumplir con la totalidad de Sanciones y Controles de Exportación aplicables y las modificaciones de los mismos. El Cliente defenderá, mantendrá indemne y exonerará a todos y cada uno de los miembros del Grupo Bentley (incluyendo sus funcionarios, directores, agentes y empleados), en caso de cualquier incumplimiento en relación con la presente cláusula.

- 23.2 Bentley se reserva el derecho a restringir los países desde los cuales los clientes pueden contratar cualquiera de sus Servicios y el Cliente deberá cumplir con estas restricciones a notificación de Bentley.

## **SECCIÓN B: TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE APLICAN A LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**

Estos términos y condiciones adicionales aplican a los Servicios que son o que están relacionados a la entrega de la capacitación a los empleados, contratistas y otros delegados del Cliente (**Delegado del Cliente**).

### **1. Trabajo Previo y Asistencia**

- 1.1 En aquellos casos en que una Descripción del Trabajo u otra notificación o comunicación de Bentley requiera que los Delegados del Cliente deban efectuar algún trabajo anterior a su asistencia a cualquier evento de capacitación, Bentley podrá rechazar la asistencia del Delegado del Cliente que no haya cumplido con dicho trabajo previo.
- 1.2 Sólo los Delegados del Cliente con respecto a los cuales se han pagado los Honorarios podrán asistir a los Servicios de capacitación (virtual o presencialmente), salvo que se acuerde lo contrario en la Descripción del Trabajo o en un acuerdo previo y por escrito entre el Cliente y Bentley.

### **2. Capacitación Virtual**

- 2.1 En caso que los Servicios de capacitación se practiquen en forma virtual (total o parcialmente), se entregarán instrucciones para la inscripción personal y los detalles de acceso a cada Delegado del Cliente. Tales instrucciones y detalles de acceso no podrán ser utilizados por otras personas, ni transferidos ni suministrados a terceros u otras organizaciones.
- 2.2 Si algún Delegado del Cliente intenta usar su inscripción y detalles de acceso suministrados por Bentley varias veces o revela dichos detalles a otros con el propósito de asistir a la capacitación, se le exigirá al Cliente pagar los Honorarios correspondientes al número de personas que asistieron a la capacitación virtual empleando aquellos detalles de inscripción, independientemente de que contaran o no con la autorización del Cliente.
- 2.3 El Cliente reconoce que la participación en los Servicios de capacitación virtuales requiere del uso de ciertas tecnologías. El Cliente deberá, a su propio costo, asegurarse que él y el Delegado del Cliente: (a) tengan su propia sala para presenciar la capacitación, los sistemas computacionales, el servicio de internet y demás tecnología, dispositivos y comodidades necesarias para participar en los Servicios de capacitación; (b) obtener los programas de software necesarios para participar en los Servicios de capacitación, incluyendo, sin limitarse y cuando corresponda, su propio programa Microsoft Teams con capacidad de video conferencia y acceso al mismo (u otros proveedores conforme a lo especificado por Bentley); y (c) cumplir con toda tecnología adicional razonable necesaria que indique Bentley por escrito. Bentley no asume responsabilidad alguna por eventuales fallas en los requerimientos tecnológicos mencionados anteriormente.
- 2.4 Bentley no será responsable legalmente por interrupciones al servicio o por la disponibilidad de la conexión de internet o de video conferencia causados por el equipo o las tecnologías proporcionadas, usadas o puestas a disposición por el Cliente, ni por la incapacidad del Cliente o de algún Delegado del Cliente para acceder a alguna sesión virtual, contenido, o funcionalidad que forme parte de los Servicios, ni por la interrupción del servicio o disponibilidad de la conexión de internet, de video conferencia causada por factores que no estén bajo el control de Bentley.
- 2.5 Adicionalmente a los términos de protección de datos y privacidad que se establecen en la cláusula 9 de estos Términos del Servicio, también aplicarán las siguientes condiciones:
- a. Bentley, a su discreción, podrá monitorear el registro y el acceso a las sesiones virtuales, incluyendo

- el número de computadores y sus direcciones IP, para asegurarse que los detalles de inscripción y de acceso no han sido usado por otras personas distintas a las personas autorizadas;
- b. Bentley podrá grabar las sesiones virtuales siempre que no se grabe a los participantes sin su consentimiento;
  - c. Bentley podrá transferir datos personales a proveedores terceros del software de video conferencia empleado para facilitar la entrega virtual de los Servicios de capacitación como sub procesadores para fines de la realización de la sesión virtual, conforme con la Política de Privacidad en el Sitio Web. El Cliente acepta y aconsejará a los Delegados del Cliente que tales terceros proveedores de software para video conferencias puedan usar los datos personales de los participantes como se establece en sus políticas de privacidad y los Delegados del Cliente debieran remitirse a aquellas políticas para mayor información.

### 3. Cancelación y Postergación

3.1 Salvo que se especifique lo contrario en la Descripción del Trabajo, Bentley se reserva el derecho de cobrar los Servicios de capacitación (incluyendo, pero no limitándose a, los cursos, talleres, presentaciones o seminarios) cancelados o postergados por el Cliente. Tales cobros serán considerados por el Cliente como pago justo por los gastos y daños incurridos (o a incurrir) por Bentley como resultado de la postergación o cancelación de los Servicios y serán calculados conforme a lo siguiente:

- a. en los casos en que los Servicios sean pospuestos por el Cliente, se cargarán los siguientes montos como cargo de postergación (los porcentajes se refieren a la proporción de los Honorarios a pagar con respecto a los Servicios pertinentes) requeridos para cubrir con los gastos incurridos por Bentley (adicionalmente a los gastos ya incurridos por Bentley en la provisión de los Servicios de acuerdo a la cláusula 4.2 de la Sección A de estos Términos del Servicio, que también deberán ser pagados por el Cliente:

<b>Número de Días Hábiles previos para programar el inicio de la capacitación:</b>	<b>29 ó más</b>	<b>28 ó menos</b>	<b>5 ó menos</b>
Evento de un día o medio día	20%	50%	100%
Evento de dos o más días	40%	80%	100%

- b. cuando que los Servicios de capacitación sean cancelados por el Cliente, este último deberá pagar (1) los gastos ya incurridos por Bentley en la provisión de los Servicios de acuerdo a la cláusula 4.2 de la Sección A de estos Términos de Servicio y (2) el cien por ciento (100%) de los Honorarios pagaderos con respecto a los Servicios pertinentes como honorarios por renuncia unilateral de los Servicios para cubrir los costos y gastos incurridos por Bentley en la preparación de los Servicios de capacitación.

3.2 Además, el Cliente deberá asumir el costo total de todos los honorarios y gastos incurridos por Bentley por la la cancelación de las sedes requeridas como resultado de cualquier cancelación o postergación de los Servicios por parte del Cliente, y, salvo por los casos en que el Cliente haya pagado el 100% del cargo de cancelación o postergación, el costo de los bienes no retornables y los servicios adquiridos o contratados para fines de provisión de los Servicios.

3.3 En el caso de postergación de los Servicios de capacitación:

- a. las nuevas fechas deberán ser confirmadas por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a las fechas originales de los eventos;
- b. las fechas reprogramadas deberán fijarse dentro de los seis (6) meses siguientes a las fechas originales de los eventos; y
- c. el Cliente seguirá siendo legalmente responsable del pago de los Honorarios por los Servicios adicionalmente a los cargos de postergación ya vencidos o pagados.

## SECCIÓN C: TÉRMINOS PARA REGION ESPECIFICA

### Rusia:

1. Cuando el Cliente esté ubicado en Rusia, se aplicará la presente cláusula 1 y prevalecerá sobre el resto de los Términos del Servicio.
- 1.1 Se modificará la cláusula 2.5 (Los Servicios) reemplazándola con el siguiente texto: “Las partes acuerdan en este acto no establecer ningún requisito de calidad en relación con la información ni la asesoría. No obstante, Bentley procurará en lo razonable asegurar que cualquier información o asesoría proporcionadas al Cliente como resultado de la prestación de Servicios sea completa y precisa. Sin embargo, Bentley no se compromete, promete ni garantiza en modo alguno la completitud o precisión de la información o asesoría proporcionadas ni acepta responsabilidad ni obligación alguna por la completitud o precisión de dicha información o asesoría, así como tampoco, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, por ningún daño, perjuicio o pérdida que pudiera sufrir el Cliente como consecuencia directa o indirecta de usar o confiar en dicha información o asesoría”.
- 1.2 El siguiente texto se añadirá como nueva cláusula (2.6) de la Sección 2 – Los Servicios: “Una vez prestados los Servicios estipulados en las respectivas Cotización y Declaración de Trabajo, Bentley emitirá un certificado de aceptación de Servicios prestados confirmando el hecho de haber prestado los Servicios (**Certificado de Aceptación**) y lo enviará al Cliente para su firma. El Cliente deberá revisar el Certificado de Aceptación proporcionado por Bentley dentro de cinco (5) días corridos a contar del momento de recibirlo para revisarlo y firmarlo o negarse fundamentalmente a firmar el Certificado de Aceptación en caso de defectos en los Servicios. Si el Cliente no firmare el Certificado de Aceptación ni entregare su negativa fundamentada a firmarlo dentro del el plazo indicado previamente, se considerará que Bentley prestó correctamente la totalidad de los Servicios y el Cliente los aceptó sin objeciones”.
- 1.3 El siguiente texto se añadirá como nueva cláusula (2.7) de la Sección 2 – Los Servicios: “Las partes han acordado que podrán firmar el Certificado de Aceptación intercambiando copias firmadas y escaneadas del mismo por correo electrónico dirigido a la dirección corporativa de sus respectivos representantes autorizados. Dichas copias escaneadas se considerarán como equivalentes a originales impresos y firmados a mano y serán vinculantes para las partes. Por otra parte, de exigirlo la legislación aplicable o por instrucción de organismos estatales, funcionarios o bancos autorizados, las partes intercambiarán, además, ejemplares impresos y firmados a mano del Certificado de Aceptación dentro de un plazo razonable luego de haber firmado el Certificado de Aceptación por correo electrónico como se señala anteriormente”.
- 1.4 El siguiente texto se añadirá al final de la cláusula 3.4 (Obligaciones del Cliente): “En caso contrario, el Cliente pagará un monto equivalente a seis (6) meses de salario o remuneraciones de los empleados o contratistas del Grupo Bentley que trabajaren para el Cliente o cuyos servicios hubieren sido de otro modo contratados por el Cliente. No obstante lo anterior, nada de lo contenido en esta cláusula 3.4 impedirá al Cliente ofrecer empleos o asignaciones a personas que respondieren a avisos o solicitudes generales no específicamente dirigidas a ellos ni tampoco prohibirá tales avisos o solicitudes generales, y en tales casos, el Cliente no deberá efectuar pago alguno”.
- 1.5 El siguiente texto se añadirá al final de la cláusula 6.3b (Propiedad Intelectual): “En este acto, el Cliente también consiente a que se use anónimamente, es decir, sin citar a los autores, propiedad intelectual contenida en los Materiales del Cliente y se compromete a conseguir el consentimiento de los autores de la propiedad intelectual contenida en los Materiales del Cliente”.
- 1.6 El siguiente texto se añadirá al final de la cláusula 6.5 (Propiedad intelectual): “En este acto, el Cliente consiente además también a que se use anónimamente, es decir sin citar a los autores, la antedicha Propiedad intelectual y se compromete a conseguir el consentimiento de los autores de la misma”.
- 1.7 Se modificará la cláusula 8.1 (Confidencialidad) reemplazándola con el siguiente texto: “Tanto mientras se prestaren los Servicios como con posterioridad a su prestación, ambas partes deberán mantener la confidencialidad de cualquier información de la otra parte que haya obtenido en el marco de la prestación o recepción de los Servicios y que estuviere claramente designada o fuere por su naturaleza ‘confidencial’. Específicamente y de manera no taxativa, la información confidencial puede abarcar información y documentos técnicos, financieros, organizacionales, de producción o de otra índole, información relativa a Propiedad Intelectual, contenidos de consultoría y servicios de capacitación, al igual que información relativa a actividades de negocios presentes o futuros de valor comercial efectivo o

potencial para terceros sin acceso a ella en función de su naturaleza secreta. Para que dicha información se trate como confidencial, la parte divulgadora no necesitará establecer ningún sistema especial ni otras formalidades, (tales como marcar los documentos o materiales con el término “Confidencial” o de otra forma). Ninguna de las partes podrá emplear dicha información de ningún otro modo que no sea en relación con los Servicios y la ejecución del Contrato, ni tampoco divulgarla a ningún tercero sin el consentimiento escrito previo de la otra parte”.

- 1.8 Se modificará la cláusula 8.2d (Confidencialidad) reemplazándola con el siguiente texto: “...que la legislación exija legítimamente a la Parte Receptora divulgar (en cuyo caso ésta podrá revelar solo el mínimo exigido de Información Confidencial y notificará de inmediato a la otra parte la exigencia de divulgación y el alcance de la información involucrada)”.
- 1.9 Se modificará la cláusula 10.1 reemplazándola con el siguiente texto: “El Contrato entrará en vigor en la fecha de aceptación de la Cotización por parte del Cliente y seguirá plenamente efectivo y vigente hasta haberse completado los Servicios y cumplido las demás obligaciones de las partes en virtud del Contrato, condicionado al término anticipado del mismo de conformidad con las cláusulas 10.2, 10.3 y 13”.
- 1.10 El siguiente texto se añadirá como nueva cláusula (10.7) bajo la cláusula 10 (Plazo y Terminación): “En el caso de que alguna disposición obligatoria de la legislación aplicable le otorgare al Cliente el derecho a poner fin a la totalidad o parte del Contrato de los respectivos Servicios en cualquier momento sin expresión de causa, el Cliente notificará a Bentley por escrito con una antelación de treinta (30) días a la fecha de término esperada, salvo que las partes acuerden expresamente otra cosa en el Contrato”.
- 1.11 El siguiente texto se añadirá como nueva cláusula (18.7) bajo la cláusula 18 (Resolución de Discrepancias): “Cuando los presentes Términos de Servicio se rigieren por las leyes de Rusia, si las partes no lograren resolver la discrepancia por mediación, la resolución definitiva de la discrepancia será resuelta mediante arbitraje. Salvo en los casos en que Bentley tenga el derecho, pero no obligación, de solicitar medidas cautelares, cualquier controversia, reclamo o conflicto derivado o relacionado con el Contrato se resolverá de manera definitiva mediante arbitraje ante la Corte Internacional de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de la Federación Rusa (ICAC), conforme a las Reglas de Arbitraje y otra reglamentación aplicable de la ICAC que se encontraren vigentes en ese momento. Asimismo, las partes podrán acordar otro centro arbitral en el Contrato, en cuyo caso, el arbitraje será ante dicho centro, de conformidad con las reglas y reglamentación entonces vigentes de dicha institución de arbitraje.”
- 1.12 El siguiente texto se añadirá como nueva cláusula (18.8) bajo la cláusula 18 (Resolución de Discrepancias): “El arbitraje tendrá lugar en Moscú, Rusia. Las partes podrán acordar que las audiencias de arbitraje se realicen de manera virtual (en línea) en lugar de presencialmente, por teleconferencia, videoconferencia o mediante el uso de otras tecnologías de telecomunicación, a menos que deban ser obligatoriamente presenciales. Los fallos arbitrales serán definitivos y vincularán a las partes. No estará permitido presentar peticiones ante tribunales estatales sobre la falta de jurisdicción de tribunales arbitrales que hubieren emitido dictámenes separados en relación con la existencia de jurisdicción como materia de carácter preliminar. Tampoco se permitirá que se consideren en tribunales estatales materias relativas a la objeción de árbitros o derogación de sus facultades por otros motivos. La sentencia del fallo arbitral podrá resolverse en cualquier tribunal de jurisdicción competente.”
- 1.13 Se agregará una nueva cláusula (24 – Firma de Documentos) a la sección A:

#### **Cláusula 24 – Firma de Documentos**

24.1 Las partes han acordado que el Contrato (incluyendo las partes separadas del mismo, como la Cotización o Declaración de Trabajo), al igual que toda adenda al mismo y otros documentos necesarios para su conclusión, ejecución, enmienda o terminación, (los **Documentos legales**) podrá ser firmado mediante alguna herramienta de firma electrónica (como DocuSign), o intercambiando copias firmadas y escaneadas del Contrato (incluyendo sus partes separadas, como la Cotización o la Declaración de Trabajo), o los correspondientes Documentos Legales por correo electrónico utilizando las direcciones de correo electrónico apropiadas. Las partes considerarán el Contrato y los demás Documentos legales firmados utilizando una herramienta de firma electrónica o intercambiando copias firmadas y escaneadas via correo electrónico se considerarán por las partes como equivalentes a originales impresos y firmados a mano, que las vincularán de la misma manera que si fueran originales y tendrán pleno efecto legal. Cada una de las partes mantendrá confidencial

los datos de acceso a la herramienta de firma electrónica y al correo electrónico (contraseñas y demás informaciones). Para los efectos de la presente cláusula 24.1, la dirección de correo electrónico correcta de cada parte será aquella del signatario autorizado de la respectiva parte con el dominio corporativo correspondiente. El Cliente no objetará la validez ni exigibilidad del Contrato (ni de ninguna de las partes separadas del mismo, como la Cotización o Declaración de Trabajo), ni tampoco de ningún otro Documento, solo por el hecho de que Bentley haya utilizado una firma electrónica.

Por otra parte, de exigirlo la legislación aplicable o por requerimientos legales de organismos estatales, funcionarios o bancos autorizados, las partes intercambiarán, además, ejemplares impresos y firmados a mano del Contrato (incluyendo sus partes separadas, como la Cotización o la Declaración de Trabajo), o cualquier otro Documento Legal, dentro de un plazo razonable luego de haber firmado el Contrato o el Documento a través de una herramienta de firma electrónica o por correo electrónico según se indica más arriba.

#### **Brasil:**

2. Cuando el Cliente esté ubicado en Brasil, aplicarán y prevalecerán los siguientes términos de esta cláusula 2 por sobre el resto de los Términos del Servicio.
  - 2.1 Bentley podrá cargar multas e intereses en sumas vencidas. Si el Cliente no paga los Honorarios a tiempo, Bentley se reserva el derecho, además de adoptar cualquier otra medida en derecho o equidad, de cargar una multa del 2% más el interés del 1.0% mensual por las sumas vencidas o la tasa máxima que permite la ley, la que sea mayor, además de cargar todos los gastos de cobranza que correspondan. El interés se calculará desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del pago efectivo (ambas fechas inclusive).
  - 2.2 En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del Cliente para con Bentley, el Cliente deberá pagar a Bentley una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato debidamente reajustado por la variación del IGPM en la fecha en que se realice el pago, sin perjuicio de los derechos de Bentley de recuperar cualquier pérdida y daños sufridos por Bentley.
  - 2.3 Cualquier disputa que surja del Contrato o en relación a éste, respecto de su existencia, interpretación, validez, significado, ejecución, falta de ejecución, aplicación, operación, incumplimiento, continuación, o término del Contrato se regirá por la ley de Brasil, sujetándose a la jurisdicción de Belo Horizonte, Minas Gerais y se llevará a cabo en portugués.

#### **China Continental (República Popular China):**

3. Cuando el Cliente se encuentre ubicado en la República Popular China, se aplicarán los términos de la presente cláusula 3 y prevalecerán sobre el resto de los Términos del Servicio.
  - 3.1. El presente Contrato se regirá e interpretará y ejecutará de conformidad con el derecho sustantivo de la República Popular China. Las partes acuerdan que se excluya la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley Uniforme de Transacciones de Información por Computadora.
  - 3.2. Las partes acuerdan que harán sus mejores esfuerzos para resolver amigablemente cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de o en relación con el presente Contrato. Si las partes no logran resolver algún conflicto o discrepancia en un plazo de treinta (30) días a contar de la entrega por alguna de las partes de una notificación confirmando la existencia de la controversia, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a arbitraje ante la Comisión Económica y de Arbitraje Comercial de China, en Beijing, de conformidad con las reglas y procedimientos de la misma. El fallo arbitral será definitivo y vinculará a las partes, y la sentencia del fallo arbitral podrá resolverse en cualquier tribunal de jurisdicción competente.

#### **México:**

4. Cuando el Cliente esté ubicado en México, se aplicarán los términos de la presente cláusula 4 y prevalecerán sobre el resto de los Términos del Servicio.
  - 4.1. El presente Contrato se regirá e interpretará y se exigirá su cumplimiento de conformidad con el derecho sustantivo mexicano. Las partes acuerdan en este acto que se excluya la aplicación de la Convención de

las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley Uniforme de Transacciones de Información por Computadora.

- 4.2 Las partes someterán cualquier conflicto, controversia o demanda que pudiere surgir entre ellas en el marco del presente Contrato o en relación con el mismo a arbitraje vinculante de un árbitro único, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional. El fallo arbitral será definitivo y vinculante para las partes y la sentencia exigible en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El arbitraje tendrá lugar en la Ciudad de México, México, en idioma español. Cada una de las partes asumirá los honorarios de abogados, costas y gastos en los que hubiere incurrido ella misma en relación con dicho arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, Bentley podrá, a su sola discreción, interponer ante los Tribunales de la Ciudad de México juicios sumarios de cobranza de cuentas morosas.

**Taiwán (República de China):**

5. Cuando el Cliente esté ubicado en Taiwán, se aplicarán los términos de la presente cláusula 5 y prevalecerán sobre el resto de los Términos del Servicio.
- 5.1. El presente Contrato se regirá e interpretará y se exigirá su cumplimiento de conformidad con el derecho sustantivo de la República de China. En este acto, las partes convienen en que se excluya la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley Uniforme de Transacciones de Información por Computadora.
- 5.2 Cualquier conflicto, controversia o demanda que pudiere surgir de o en relación con el presente Contrato o su incumplimiento, terminación o invalidez del mismo será referido a la Asociación China de Arbitraje, en Taipéi, para su resolución definitiva mediante arbitraje conforme a las reglas de arbitraje de dicha asociación. El arbitraje tendrá lugar en Taipéi, Taiwán, en idioma inglés. El fallo arbitral será definitivo y vinculará a las partes. Cada una de las partes asumirá los honorarios de abogados, costas y gastos en los que hubiere incurrido ella misma en relación con dicho arbitraje. No obstante lo anterior, Bentley podrá interponer, a su sola discreción, juicios sumarios de cobranza de cuentas morosas ante los tribunales de Taiwán.